



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias Médicas
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCM 140/2009
Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Las Resoluciones CSU-461/89 y CSU-558/08 que reglamentan creación y funcionamiento de las Comisiones Curriculares;

Las resoluciones CSU-380/05 y CSU-529/05, a través de las cuales se creó el Comité de Evaluación de la carrera de Medicina, y se designó a los miembros del mismo;

La resolución DCM 63/09 del Consejo Departamental de Ciencias Médicas por la que se solicita al Consejo Superior Universitario la derogación de las resoluciones CSU-380/05 y CSU-529/05;

La Resolución del CSU 558/09 del Consejo Superior Universitario que deroga las resoluciones CSU-380/05 y CSU-529/05 a pedido del Departamento de Ciencias Médicas (DCM 63/09); y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación en la Carrera de Medicina de la UNS es parte fundamental del proceso de formación;

Que resulta necesario seguir revisando los instrumentos de evaluación a la luz de la experiencia acumulada en los años de dictado de la carrera;

Que es necesario crear reglamentaciones que definan de qué forma se implementan los componentes de la evaluación, tanto de docentes a estudiantes a docentes, garantizando el acuerdo uso de las mismas;

Que se deben generar pautas de evaluación entre los docentes/tutores de la carrera que intenten unificar criterios;

Que falta diseñar instrumentos de evaluación continua y elementos de recuperación de algunas de los aspectos del aprendizaje en el Ciclo Clínico;

Que se debe regularizar, en tiempo y forma, la entrega y devolución de las herramientas de evaluación para que cumplan con aquel componente formativo que aluden;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 3 de septiembre;

POR ELLO:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias Médicas
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º).- Crear la Comisión de Evaluación para la Carrera de Medicina en el ámbito del Departamento de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 2º).- Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- A) Determinar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades de evaluación de los estudiantes.
- B) Diseñar e instrumentar la evaluación del Programa Educativo de la Carrera.
- C) Proponer al Consejo Departamental, proyectos que optimicen y regularicen la evaluación dentro de la Carrera de Medicina.
- D) Generar Actividades de capacitación referidos a la Evaluación.
- E) Estimular el intercambio de herramientas y experiencias dentro y fuera de la UNS referidas a la Evaluación
- F) Registrar la aplicación en tiempo y forma de los instrumentos evaluativos diseñados.
- G) Solicitar informes, material o elementos que la Comisión requiera para su funcionamiento a la Secretaría del Departamento.
- H) Esta Comisión redactará su propio reglamento.

ARTÍCULO 3º).- Deberá ser considerado con incumbencias equivalentes a las Comisiones Curriculares, para los aspectos que hacen a la evaluación de los estudiantes y del programa.

ARTÍCULO 4º).- La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- A) Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada Área.
- B) Un (1) representante titular y un (1) suplente por los tutores de Aprendizaje Basado en Problemas del Ciclo Inicial.
- C) Un (1) representante titular y un (1) suplente por los tutores de Relación Médico Paciente
- D) Un (1) representante titular y un (1) suplente por los tutores de Trabajo en Terreno.
- E) Un (1) representante titular y un (1) suplente del Grupo Planificador del Ciclo Clínico.
- F) Un (1) representante titular y un (1) suplente por los estudiantes del Ciclo Inicial que hayan aprobado el primer año de la Carrera de Medicina.
- G) Un (1) representante titular y un (1) suplente por los estudiantes del Ciclo Clínico que hayan aprobado el cuarto año de la Carrera de Medicina.

La renovación de sus representantes será idéntica a la Comisión Curricular.

Los representantes suplentes actuarán sólo en ausencia de los representantes titulares.

La Comisión podrá invitar a diferentes personas que considere convenientes para tratar temas específicos (Coordinadores y Asesores externos).

ARTÍCULO 5º).- Pase al consejo Superior Universitario a sus efectos. Cumplido, vuelva a este Departamento.